INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A TÉRMINO DE UN CONSULTOR PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LA SUB GERENCIA DE RECAUDACION, A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR IDRIS ANTONIO SIERRA CASTILLO No 027-2020.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por la otra parte la señor **IDRIS ANTONIO SIERRA CASTILLO**, mayor de edad, casado, Licenciado, hondureño, con tarjeta de identidad No.**0801-1987-09321**, RTN No 0801-1987-09321-5 y con domicilio en Colonia el Álamo Bloque A casa 3208, de la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONSULTORA"** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A TÉRMINO DE UN CONSULTOR PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LA SUB GERENCIA DE RECAUDACION, A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR IDRIS ANTONIO SIERRA CASTILLO** sujeto a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA** en la condición en que actúa que en mediante la Resolución CI IHSS GAYF No. 734/05-04-2021 de fecha 05 de abril del 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, Resuelve **1.-** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No 3122-GAYF-2021 de fecha 05 de abril de 2021, en relación a la autorización para la renovación del contrato bajo la modalidad de servicios técnicos y profesionales a término del consultor IDRIS ANTONIO SIERRA CASTILLO con numero de identidad 0801-1987-09321, asignado a la Sub Gerencia de Recaudación y Recuperación por el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2021 con Honorarios pagaderos

mensualmente de VEINTIDOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 22,000.00) mensuales, efectuando la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta, realizando las siguientes así:

Actividades y Entregables de la Consultoría:
1.- Asignación de cartera de cobros mes a mes
2.- Elaboración de seguimiento de control de correos remitidos a cobranza@ihss.hn
3.- Elaboración de seguimiento de formulario de Microsoft Form de Control de Pagos.
4.- Elaboración de seguimiento de formulario de Microsoft Form de Control de Promesas.
5.- Elaboración de seguimiento de control de productividad de los oficiales de call center.
6.- seguimiento y cumplimiento de asignaciones realizadas por la Subgerencia de Recaudaciones.
7.- Elaboración de seguimiento de formulario de Microsoft Form de Control Bitácora de Incidencias.
8.- Elaboración de seguimiento de control de productividad de los oficiales de atención al patrono.
9.- Elaboración de seguimiento de compromisos de pago, pagos de planillas, cuotas convenio y amnistía.
10.- Elaboración de control de productividad y rehabilitación de call center del mes de noviembre del 2020.
11.- Elaboración de seguimiento y cumplimiento de avance de los expedientes de amnistía en etapa del proceso "Amnistía Aprobada" hasta su culminación.
12.- Elaboración de seguimiento y cumplimiento de avance de los expedientes de amnistía en etapa del proceso "Proceso de actualización de Mora" hasta su culminación.
13.- Elaboración de DashBoard de resultados de productividad del equipo de recuperaciones bajo la SGRYR de las cuentas patronales que se han asignado para cobro Call Center.
14.- Ingreso y Registro de Pagos en portal de seguimiento para asignación al Departamento de Créditos de los pagos percibidos de los oficiales de Call Center y de Atención al patrono según carga de trabajo diario.
15.- Seguimiento de Actividades por apoyo de asignaciones de la Lic. Erika Tercero por control de correos, control de suspensión patronal Control Etapas de Amnistía, control de lista blanca, control de cocheos y desempeño.
16.- Evaluación al personal de la Sub Gerencia de Recaudaciones
17.- Ejecución a plan de trabajo y creación de evaluaciones de calidad.
18.- Creación de nuevos indicadores de evaluación
19.- Apoyo a las áreas de recaudación Administrativa y evaluación y seguimiento.
20.- Demás actividades que le sean asignadas por la Sub Gerencia de Recaudaciones.

2.- Autorizar la ampliación del Contrato de Servicios Técnicos Profesionales a término del Consultor IDRIS ANTONIO SIERRA CASTILLO con numero de identidad 0801-1987-09321, asignado a la Sub Gerencia de Recaudación y Recuperación por el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2021 con Honorarios pagaderos mensualmente de VEINTIDOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 22,000.00) mensuales, efectuando la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta, pagaderos conforme a nivel de experiencia, por lo cual se modifica la cláusula **CUARTA**, manteniendo inalterables las demás cláusulas del contrato original y Adendum, la se leerá así: **CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM**; El presente Adendum entrará en vigencia a partir del 1 de abril al 30 de

septiembre de 2021 pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS; **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Sr. **IDRIS ANTONIO SIERRA CASTILLO,** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de abril del dos mil veintiuno.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
"IHSS"

SR. IDRIS ANTONIO SIERRA CASTILLO
"EL CONTRATISTA"

Arch.
Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub. Gerencia de Recaudación y Recuperación.
Depto. de Presupuesto. /B.E